

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer de Berja, dimanante de autos núm. 667/2011. (PP. 224/2020).

NIG: 0402942C20110001382.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 667/2011. Negociado: CI.

De: Kim Michael Mejland.

Procurador: Sr. José Manuel Escudero Ríos.

Letrada: Sra. María Dolores del Águila del Águila.

Contra: Terry Chisholm y Agnes Hackston Chisholm.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 667/2011 seguido a instancia de Kim Michael Mejland frente a Terry Chisholm y Agnes Hackston Chisholm se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y Violencia sobre la Mujer de Berja.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 667 /2011.

SENTENCIA 90/2013

En Berja, a 27 de junio de 2013.

Doña Sonia Quesada Cazalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Berja, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 667/11 seguidos a instancia de don Michael Mejlan Kim, representada por el Procurador don José Manuel Escudero Ríos, y asistida por el Letrado don Sergio Castillo Rivas, contra doña Agnes Hackston Chisholm y don Terry Chisholm, declarados en situación de rebeldía procesal,

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda deducida por el Procurador don José Manuel Escudero Ríos, en nombre y representación de don Michael Mejlan Kim contra Agnes Hackston Chisholm y don Terry Chisholm, en situación de rebeldía procesal.

Debo condenar y condeno a doña Agnes Hackston Chisholm y don Terry Chisholm, a satisfacer a don Michael Mellan Kim la cantidad de 7.950 euros más los intereses reseñados.

Se condena a la parte demandada al abono de las posibles costas del presente juicio.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación directamente ante este órgano judicial en el término de veinte días desde su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, artículo 455 de la LEC.

Para admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto

núm. 0243/0000/04/0667-11, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Terry Chisholm y Agnes Hackston Chishlm, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Berja, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»